DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 19764/2019

Asunción, 9 de octubre de 2019

LICENCIADA:
Melania Arévalo Villalba.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto Nacional de Cooperativismo.
Presente:

REF.: ID N° 358455 – "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CENTRAL TELEFONICA Y COMPONENTES DEL DATA CENTER"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la página 8 de la Carta de Invitación remitida se visualiza lo siguiente: *"Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I"*, al respecto solicitamos a la convocante remplazar Anexo I por Anexo E, considerando que dicho anexo no existe.

2. Anexo B, numeral 18, de la Carta de Invitación, recomendamos a la convocante no suprimir los índices del referido numeral, ya que se trata de un modelo estándar donde la convocante en caso de no aplicar debe indicar la palabra "No Aplica" en lugar de omitir y/o suprimir.

3. En el Anexo B, numeral 29 de la Carta de Invitación se visualiza: ***"El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de**: 10 % (diez por ciento)* ***del valor máximo*** *del contrato,* la indicación referida no corresponde, considerando que el llamado en referencia no es de la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/CD/AD

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Aníbal Dominguez Garay
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/AD